



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN,
INGRESO Y DETECCIÓN DE
OBJETOS Y SUSTANCIAS
PROHIBIDAS EN LAS ESCUELAS
DEL NIVEL BÁSICO DEL ESTADO
DOCUMENTO INFORMATIVO
DE MORELOS





Apreciadas autoridades educativas,
maestras, maestros y padres de familia:

La misión de la Secretaría de Educación del Estado Libre y Soberano de Morelos, es garantizar el **derecho humano** a una educación humanista y de excelencia, inclusiva, democrática **DOCUMENTO INFORMATIVO** que fomente el **amor a la Patria** y promueva la honestidad, los **valores** y la mejora continua del proceso educativo, en el que la escuela se conciba como un centro de aprendizaje comunitario para el **desarrollo humano integral**, que practique la **cultura de la paz**, para lograr un desarrollo armónico de los estudiantes que les permita alcanzar la excelencia y dignificación; es por ello que se requiere contar con espacios seguros y saludables que garanticen el proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno escolar que se encuentre libre de violencia y de cualquier amenaza a la salud y bienestar de toda la comunidad escolar.

Como lo ha sostenido nuestra presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, “La seguridad implica no solo prevenir, sino sobre todo atender las causas para crear un ambiente en donde cada estudiante se sienta protegido y pueda desarrollar todo su potencial en un entorno de paz, respeto y de fraternidad”

Esta misión ha llevado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos a elaborar el presente





“Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos” el cual es resultado del consenso de trabajadores docentes, administrativos, padres de familia y contando con la opinión de niñas, niños y adolescentes.

Estamos convencidos que un entorno seguro y saludable, libre de violencia permitirá desarrollar plenamente el potencial de nuestros estudiantes, logrando recuperar el ambiente armónico que siempre debe prevalecer en las escuelas.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Ningún estudiante de Morelos debe estar expuesto a la inseguridad, la violencia ni los vicios. Los espacios de educación deben concentrar sus esfuerzos en dotar de herramientas a nuestras niñas, niños y adolescentes para enfrentar los retos de la vida que comienzan. Por ello se hace hincapié en la participación de los padres de familia, de las maestras y maestros y en general de toda la comunidad escolar, porque este esfuerzo nos une, porque nuestros hijos lo merecen.

Con estos esfuerzos refrendamos que Morelos es ¡La Tierra que nos une!

Afectuosamente.

Mtra. Karla Aline Herrera Alonso





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación del Estado de Morelos.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Secretaría de Educación del Estado de Morelos



Karla Aline Herrera Alonso
Secretaria de Educación

Teléfono
(777) 329 2200 Ext. 1608

Correo
karla.herrera@morelos.gob.mx

Dirección
Palacio de Gobierno, Segundo Piso s/n, Col. Centro





Carla Cynthia Lilia Martínez Trejo
Unidad de Enlace Jurídico

Teléfono

(777) 329 2200 Ext. 1618

Correo

carla.trejo@morelos.gob.mx

Dirección

Palacio de Gobierno, Segundo Piso s/n, Col.
Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000.

DOCUMENTO INFORMATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los compromisos que guían la administración federal en México, se ha planteado que, en materia de reconstrucción de la paz y la seguridad, se debe priorizar la atención a las causas, apoyando esos esfuerzos mediante la coordinación entre estados, municipios y fiscalías. En Morelos, nuestra gobernadora, la Lic. Margarita González Saravia ha instruido esa coordinación entre las diferentes instituciones de seguridad, de bienestar

Jesús Rangel Domínguez
Director General de Vinculación y
Enlace

Teléfono

(777) 329 2200 Ext. 1622

Correo

jesus.rangel@morelos.gob.mx

Dirección

Palacio de Gobierno, Segundo Piso s/n, Col.
Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000.

y de atención a los estudiantes del Estado.

Así es como se trabaja de manera coordinada entre la Secretaría de Educación y las diferentes autoridades que participan de las mesas para la reconstrucción de la paz, lo que fortalece sin duda a nuestras instituciones educativas, con la cercanía y respaldo que le





brinda todo el gabinete, tanto municipal y estatal, como federal.

Muchos llamados de auxilio han sido atendidos y en la mayoría de los casos, nuestras niñas, niños y adolescentes, se han visto involucrados en situaciones de acoso o de violencia en las escuelas; se han involucrado en el consumo de sustancias nocivas como vapeadores, psicotrópicos, inhalantes y otras drogas altamente nocivas para su salud. Asimismo, se han registrado incidentes que involucran el manejo de armas blancas o de fuego al interior de los planteles educativos, lo que pone en riesgo a todos los integrantes de la comunidad escolar. Por ello, el siguiente paso es la atención de las causas, potencializando esos trabajos coordinados.

Una de las herramientas que se venía utilizando para atender algunas de las causas de la violencia, acoso escolar y el uso y consumo de sustancias nocivas para la salud de las niñas, niños y adolescentes fue el denominado “Mochila Segura” con el cual se buscaba proteger a la comunidad educativa con medidas complementarias de carácter preventivo, buscando desalentar la introducción de armas o drogas al interior de las escuelas, pero que al mismo tiempo permitiría actuar interinstitucionalmente para brindar apoyo y ayuda en la atención de situaciones de tipo psicoemocional u otra particularidad que estuviera afectando a un educando.

No obstante, el procedimiento utilizado en la aplicación de esta herramienta o protocolo, lesionaba los derechos humanos de los educandos, en lo que respecta a la educación, a la intimidad y a la participación, así como al principio del interés superior de la niñez, según la recomendación 48/2019, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), notificada a la autoridad educativa federal en 2019.

Fue así que en el año 2020, la autoridad educativa federal emitió el documento denominado “Entornos Escolares Seguros en Escuelas de Educación Básica”, en el que se hizo énfasis en atender y erradicar los riesgos de violencia en las escuelas, por lo que previó que las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, establecieran sus protocolos de actuación, para evitar que se introduzcan objetos o sustancias (armas de fuego, armas blancas, sustancias tóxicas, etc.) que

DOCUMENTO INFORMATIVO



puedan generar algún daño o poner en riesgo la integridad, seguridad física o psicológica de las niñas, niños y adolescentes, así como al personal que labora en las instituciones educativas.

Considerando que una de las medidas de prevención de situaciones de riesgo en las escuelas es la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de las y los educandos, docentes, personal directivo y demás integrantes de la comunidad educativa, la cual no debe ser la única acción de prevención ante situaciones de riesgo que implemente la escuela, sino que es complementaria a las acciones formativas, es por ello que la autoridad educativa estatal en Morelos, asumiendo su misión de generar entornos escolares seguros y de convivencia armónica para la comunidad educativa, donde niñas, niños y adolescentes no sólo alcancen los aprendizajes esperados, sino que también fortalezcan habilidades socioemocionales y el respeto a los derechos humanos, contribuye a generar redes de apoyo que les permitan incrementar su autoestima, confianza y bienestar.

Para lograrlo, se propuso un instrumento que sentará las bases para desarrollar el presente protocolo, el cual se difundió ampliamente a través de foros, consultas a la comunidad escolar, autoridades sindicales. De lo cual se obtuvo como resultado que:

1. Niñas, niños y adolescentes están de acuerdo en que se realice la revisión de mochilas, bolsos y portafolios, ya que les brinda mayor sensación de seguridad.
2. El deseo de participación de niñas, niños y adolescentes en el proceso de revisión aumenta cuando se les informa el procedimiento, y cuáles son los objetos y sustancias no permitidos que les pueden ser retirados.
3. La aplicación de la revisión a toda la comunidad educativa genera seguridad dentro del centro educativo, percepción que incluye al personal docente.

En ese orden de ideas, se presenta aquí el “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas

DOCUMENTO INFORMATIVO





del nivel básico del Estado de Morelos”, que se implementará para la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de educandos, personal docente, directivo y administrativo; será independiente de cualquier otro que se haya emitido con anterioridad y aplicará de igual forma tanto para las escuelas públicas como para las particulares de nivel básico, con la finalidad de contar con una guía de procedimiento que sea clara y homologada; eliminando la posibilidad de una diversidad de criterios de interpretación por parte de quienes intervienen, en donde todos cuenten con la certeza del papel que han de desarrollar quienes integran la comunidad educativa durante el mismo.

Resulta importante destacar que en el protocolo que aquí se presenta, se ha incluido el listado de los objetos no permitidos, con la finalidad de evitar trasgresiones a la intimidad.

Es por todo lo anterior, atendiendo al interés superior del menor, de contar con un entorno escolar sano y libre de violencia, que garantice el derecho de niñas, niños y adolescentes, a la educación, intimidad y participación, con un enfoque preventivo y consensual, que ofrezca a quienes integran la comunidad educativa mayor seguridad, que la Secretaría de Educación del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, fracciones I, IV, V, VI y 7, fracciones VII, VIII Y IX, de la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, emite el presente:





Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos

Ámbito de aplicación

Primero. El presente protocolo es de interés social de orden público y de observancia obligatoria en todos los planteles educativos públicos y particulares de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria del ámbito estatal y municipal. Las autoridades educativas se encargarán de su difusión hacia los niveles de educación básica enunciados con anterioridad. Por su parte, las Autoridades Educativas Locales (AEL), se encargarán de difundir y socializar entre el personal docente, el personal de apoyo y asistencia a la educación, incluidas las madres, padres y/o tutores de las niñas, niños y adolescentes.

Las Autoridades Escolares Locales, Supervisores, el Comité de Vigilancia se harán cargo de su observancia en las escuelas y de la aplicación de las medidas establecidas en el mismo para impulsar las estrategias formativas, preventivas e implementar las acciones de atención (detección, notificación, intervención, canalización y seguimiento) y medidas de no repetición que aquí se estipulan.

Objetivos

Objetivo General

Segundo. Establecer las orientaciones pedagógicas, criterios y procedimientos para la prevención, atención (atención, detección, notificación, intervención, canalización y seguimiento) y medidas de no

DOCUMENTO INFORMATIVO



repetición del ingreso de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos con el objeto de erradicar dicha práctica y salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la comunidad escolar y garantizarles un entorno escolar seguro, saludable a una vida libre de violencia.

Objetivos Específicos

Tercero. El “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos” forma parte de las acciones establecidas por la Secretaría de Educación, para promover una convivencia sana y pacífica, una cultura paz en ambientes seguros para la comunidad educativa.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Los objetivos particulares que tiene el “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, son los siguientes:

- a) Proporcionar las herramientas e instrumentos de prevención de la seguridad escolar en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos, con la finalidad de generar entornos escolares seguros y saludables.
- b) Establecer medidas que permitan evitar factores de riesgo en las escuelas, mediante acciones preventivas que abonen a la seguridad en el interior y en la periferia de las escuelas del nivel básico.
- c) **Atención** a las y los educandos que se detecten con problemas en el consumo de drogas;
- d) Fortalecer la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa;
- e) Prevenir que en el entorno escolar se introduzcan armas o sustancias psicoactivas ilegales como agentes nocivos en las escuelas;
- f) Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y corresponsabilidades previstas en la normatividad de la materia;





- g) Proveer criterios claros para la aplicación en la práctica de un programa que abone a la seguridad escolar de diseño consensual y no obligatorio.
- h) Homologar la práctica de la medida preventiva para evitar ambigüedades, interpretaciones o abusos durante el desarrollo del protocolo.

DOCUMENTO INFORMATIVO





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuarto. Para efectos de interpretación en el presente Protocolo, se entenderá por:

- a) **Autonomía Progresiva.** Es un principio que revela que son las niñas y los niños quienes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez, con el debido acompañamiento de personas adultas. Es decir, que el rol de las personas adultas en la toma de decisiones sobre la vida de las y los niños y adolescentes deberá variar gradualmente de acuerdo a la evolución de las facultades de la niñez.
- b) **Idoneidad.** Toda interferencia de los derechos fundamentales debe ser idónea para contribuir a alcanzar un fin constitucionalmente legítimo, en el entendido de que éste debe ser imperativo.
- c) **Interés superior de las niñas, niños y adolescentes.** Implica que su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida. Para ello, la autoridad deberá observar:
- 1) El reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos;
 - 2) Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
 - 3) Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y
 - 4) Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales,

DOCUMENTO INFORMATIVO





legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

- d) **Mecanismo de Prevención consensual y no obligatorio.** Mecanismo a través del cual las y los educandos, madres y padres de familia autorizan de forma expresa y sin vicios en el consentimiento, las revisiones como parte de un esquema de convivencia escolar acordado al interior del centro educativo, de conformidad con lo establecido en el presente protocolo, conforme al cual, no podrá vincularse a dicha revisión a quienes se opongan a ello.
- e) **Necesidad o fin legítimo.** Toda limitación de los derechos fundamentales o básicos, debe realizarse a través de la medida más favorable (o menos restrictiva) para el derecho intervenido de entre todas las medidas que revistan la misma idoneidad para alcanzar el objeto pretendido. En particular, este principio requiere que, de dos medios igualmente idóneos o adecuados, debe escogerse el más benigno con el derecho fundamental afectado.
- f) **Brigada Escolar.** Está conformado por la directora, director o responsable de la escuela; un representante del IEBEM, que será el supervisor de la zona o representante de éste; un representante de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; representante del personal docente; un representante de la asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 21 de Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar. Regula su funcionamiento el artículo 35 de la Ley antes mencionada.
- g) **Comité de vigilancia.** Órgano de vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas por la comunidad escolar. Estará conformado por la directora, director o responsable de la escuela; dos padres de familia; un representante del personal docente; un representante del personal administrativo, en su caso. En este comité podrán integrarse, además, las madres, padres, tutores y estudiantes que voluntariamente deseen participar en la implementación del procedimiento.

DOCUMENTO INFORMATIVO





- h) **Proporcionalidad.** La importancia del objetivo perseguido debe estar en una relación adecuada con el derecho fundamental intervenido. El medio debe ser proporcional a dicho fin y no producir efectos desmesurados o desproporcionados para otros bienes y derechos constitucionalmente tutelados.
- i) **Razonabilidad.** Principio basado en la proporcionalidad entre la medida y el fin buscado. Una ley o un decreto que estableciera privilegios estaría dejando de lado el Principio de Razonabilidad. Trata de asegurar que los fines o las metas de la ley sean satisfactorias con el sentido jurídico o bienestar de la sociedad.

DOCUMENTO INFORMATIVO

PRINCIPIOS RECTORES

Quinto. Son principios rectores, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos, que de manera enunciativa, más no limitativa, serán aplicables para este Protocolo:

- a) Interés superior de niñas, niños y adolescentes;
- b) Autonomía progresiva;
- c) Necesidad o fin legítimo;
- d) Razonabilidad;
- e) Proporcionalidad;
- f) Idoneidad; y
- g) Derecho a ser escuchado y a participar.
- h) La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;

DERECHOS HUMANOS

Sexto. Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, que, de manera enunciativa, más no limitativa, se consideran involucrados en el protocolo y contemplados en la Ley de la materia, son los siguientes:





- a) **Derecho a la Educación.** Establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, y se base en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTO INFORMATIVO

- b) **Derecho a la Intimidad.** Establece que las niñas, niños y adolescentes, no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atente contra su honra, imagen o reputación.
- c) **Derecho a la Participación.** Establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez.
- d) **El acceso a una vida libre de violencia.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.





IMPLICACIÓN DEL “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, INGRESO Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LAS ESCUELAS DEL NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE MORELOS”

Séptimo. La revisión de las pertenencias de las y los educandos en mochilas, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre con el consentimiento informado de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, así como con la aprobación de la o el educando, atendiendo al principio de autonomía progresiva.

La revisión también será aplicable a personal docente, directivo y administrativo, en cuyo caso se deberá contar con su consentimiento informado.

Debe ejecutarse en un marco de respeto a los derechos humanos, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos del niño, Ley de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos, la Ley Estatal para la

Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar, y las demás disposiciones que resulten aplicables.

DOCUMENTO INFORMATIVO



Las intervenciones desarrolladas en este instrumento, se rigen bajo un esquema consensual y no obligatorio que busca proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el bienestar y la seguridad común, que constituyen elementos del derecho a la educación.





OPERACIÓN

Octavo. De conformidad con las funciones previstas en los artículos 163, 164, 169 y 171 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, serán las madres y/o padres de familia o tutores, junto con la autoridad educativa del plantel, quienes implementarán el procedimiento para la presentación de mochilas, bolsas y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás personal escolar.

Para lograr lo anterior, al inicio de cada ciclo escolar se convocará a una reunión de asamblea donde participe toda la comunidad escolar: director, docentes, madres, padres, tutores, estudiantes en donde se votará un Comité de Vigilancia encargado de aplicar las medidas consensuadas. Para respaldar lo anterior, se asentará el consenso en el acta de asamblea de Acuerdos Escolares para la Convivencia en el Aula y en la Escuela.

El comité será convocado por el director de la escuela, ya sea a iniciativa propia o a petición de los padres de familia de su comunidad escolar, así como por las instituciones que en ejercicio de sus funciones auxilien en el bienestar y cuidado de las comunidades educativas del Estado de Morelos. El comité conocerá y evaluará las solicitudes que se le hagan sobre la





aplicación del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”; también, el comité podrá proponer a las instituciones educativas la realización del mismo, en casos donde así se considere pertinente, con independencia de las solicitudes que le formulen.

Las solicitudes deberán señalar claramente los motivos por los cuales se requiere aplicar el protocolo.

El comité, por conducto de su presidente, deberá responder por escrito y de manera inmediata a las solicitudes que reciba, autorizando o negando la aplicación del presente Protocolo.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Invariablemente, la autoridad escolar deberá convocar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud, Seguridad Pública Municipal, Comisión Estatal de Derechos Humanos y la autoridad educativa representante de Convivencia Escolar del IEBEM.

Para el caso de que se niegue la aplicación de este Protocolo, se indicarán las razones y, en todo caso, deberán sugerirse medidas de atención específicas para atender la problemática que se esté presentando y que se haya planteado en la solicitud por escrito.

LISTADO DE OBJETOS O SUSTANCIAS QUE SE CONSIDERAN DE RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y OTROS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Noveno. Derivado de la aplicación del presente Protocolo, deberá ser retirado cualquiera de los siguientes objetos:

- a) Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielos, daga, machete, sable, guadaña, martillo, bat, manopla y hacha);

- b) Armas de fuego;
- c) Drogas ilegales;
- d) Armas de juguete;
- e) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.);
- f) Cerillos y encendedores;
- g) Solventes;



- h) Vaporizador o cigarro electrónico;
- i) Sustancias Psicotrópicas;
- j) 
- k) er grado
- l) 
- m) ntes;
- n) olado
e con
pp es
- o) aterial pornográfico.

comunidad educativa, y, por lo tanto, no serán retirados.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En caso de que alguna persona adulta sea la que posea o porte cualquiera de los objetos o sustancias previstas en los incisos f, h, l y m de la lista anterior, los mismos no se considerarán como de riesgo para quienes integran la



PROCEDIMIENTO

Décimo. La aplicación del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del

nivel básico del Estado de Morelos” deberá desarrollarse bajo el procedimiento siguiente:





a) Al inicio del ciclo escolar, se deberá obtener el consentimiento informado de la o el educando y de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, así como del personal docente, directivo y administrativo, con previa explicación de los alcances de la revisión, mediante una carta que incluya nombre y firma. También se deberá informar a las madres, padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, docentes, directivos y personal administrativo, la lista de objetos y sustancias que no pueden llevarse a la escuela, establecida en el numeral **noveno** del presente Protocolo;

Solo les será aplicado el presente Protocolo, a las y los educandos cuya madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad haya suscrito el consentimiento informado; así como el personal docente, directivo y administrativo que también lo haya hecho.

b) El comité de vigilancia tendrá a su cargo la revisión; a efecto de salvaguardar la equidad de género, se apoyará en otras

madres o padres de familia de la comunidad escolar;

c) El comité de vigilancia, madres y padres de familia, así como las dependencias que vayan a participar en la revisión, deberán recibir capacitación sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a efecto de no vulnerar ninguno, durante la aplicación del presente Protocolo. Dicha capacitación correrá a cargo de las instancias de asistencia y protección de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Morelos.

d) La revisión podrá realizarse en forma aleatoria a uno o varios grupos, cuidando la paridad de género, y que se considere a educandos, personal directivo, docente y administrativo en su selección;

e) El comité de vigilancia con la autorización del director (a) brindará información, sobre cómo se llevará a cabo la revisión, al grupo seleccionado;

f) La revisión se realizará durante el horario de clases y en espacios adecuados, tomando en cuenta las características de la escuela.

DOCUMENTO INFORMATIVO





Respetando el derecho a la intimidad de niñas, niños y adolescentes, se deberán hacer las revisiones considerando que existan espacios separados para mujeres y hombres, así como garantizar que ninguna persona observe el proceso de revisión de sus compañeras y compañeros.

Para las revisiones, las personas que realizan el procedimiento y a quienes se les aplica deberán ser del mismo género; o bien, del género que la persona sujeta a revisión elija. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se realizará revisión corporal;

g) Como parte de la autonomía progresiva, previo a la revisión se invitará a las y los educandos a que ratifiquen por escrito su voluntad de que les sean revisadas sus pertenencias. Una vez brindada la aceptación, la o el educando tomará sus pertenencias de manera individual y las pondrá a la vista para su inspección ocular en una mesa en la que de manera previa no deberá estar ningún objeto o sustancia;

h) En caso de que la o el educando se niegue a la revisión, con

discreción, respeto y sin ningún tipo de exposición, se le conducirá a la Dirección portando sus pertenencias, mismas que bajo ninguna circunstancia serán expuestas, las cuales de manera íntegra serán introducidas en una bolsa que será sellada con una etiqueta con su firma. Así la o el educando podrá desplazarse libremente y reincorporarse a sus actividades escolares, en tanto que la bolsa con su contenido tendrá que permanecer en la Dirección, hasta que se entregue a su madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad;

En el caso de que alguna persona adulta se niegue a la revisión, se seguirá el mismo procedimiento, con excepción, de que sus pertenencias le serán regresadas al finalizar las clases;

i) De no encontrarse objetos de riesgo o sustancias prohibidas de las señaladas en el numeral Décimo Segundo del presente Protocolo, la persona a quien se le haya hecho la revisión, guardará sus pertenencias y se incorporará a sus actividades;

j) De encontrarse un objeto de riesgo o sustancia prohibida (que

DOCUMENTO INFORMATIVO





no sea arma blanca, arma de fuego o droga ilegal), será separado del resto de las pertenencias y colocado por la persona a quien se la hace la revisión, en una bolsa con la descripción del contenido; en caso de que se pida que intervenga un tercero, se procurará realizar el procedimiento con guantes de látex. Deberá anotarse el nombre de la o el portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad en caso de las y los educandos.

Se deberá dirigir a la o el educando, personal docente, directivo u otro personal escolar, a la dirección de la escuela para que ahí permanezca el objeto encontrado, permitiendo que se reincorpore a sus actividades;

Con discreción y respeto a los derechos de la o el educando, la directora o director del plantel educativo o la persona encargada de la institución educativa llamara o contactará inmediatamente a la madre, padre, tutora, tutor o

quien ejerza la patria potestad, a quien se le informará lo ocurrido y entregará el objeto de riesgo o sustancia prohibida, buscando generar acuerdos y compromisos por escrito, por parte de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad de la o el educando, para que se realicen acciones desde casa, documentando todo ello mediante acta de hechos y la bitácora.

En el caso de que alguna persona adulta se niegue a la revisión, se seguirá el mismo procedimiento, con excepción del citatorio a la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad;

k) De encontrarse un arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, la persona encargada de revisar deberá asegurar la mochila, bolsa o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de ninguna persona, así mismo evitará tocar el objeto o sustancia encontrada, por lo que deberá colocar la mochila, bolsa o portafolio dentro de una bolsa que permita la visibilidad, para su resguardo.

DOCUMENTO INFORMATIVO





Ninguna persona deberá tocar o manipular su contenido.

Mientras tanto, la autoridad educativa de forma inmediata notificará al número de teléfono de emergencias 911 o a la Policía Municipal, y tratándose de niñas, niños y/o adolescentes, se deberá notificar inmediatamente a la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad; en caso de que cualquiera de estas últimas personas no esté en posibilidad de asistir a la escuela, o no se les pueda contactar o habiendo confirmado no se presenten, se deberá dar vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones.

La persona a la que se le encuentre el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, deberá permanecer en compañía de quien localizó el hallazgo, en el lugar que se le indique hasta que llegue la autoridad competente,

en caso de que sea un educando, se le pedirá realizar una actividad académica especial. No aplicará este último supuesto, para niñas y niños menores de 12 años, quienes se deberán reincorporar a sus actividades escolares.

Posteriormente, quienes integren el grupo revisor deberán elaborar un acta de hechos en donde se indique el nombre de la portadora, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, en caso de las y los educandos.

l) Es responsabilidad de las personas participantes en la aplicación del Protocolo, evitar que se hagan juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención; por ello, no se deberá difundir en la comunidad educativa ninguna característica de los hallazgos ni de las personas involucradas.

DOCUMENTO INFORMATIVO





DOCUMENTO INFORMATIVO

SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LOS QUE SE LES HAYA ENCONTRADO ALGÚN OBJETO O SUSTANCIA PROHIBIDA.

Décimo Primero. La autoridad escolar, cuidando la no estigmatización, dará seguimiento puntual a las y los educandos que se les haya encontrado algún objeto o sustancia prohibida; en corresponsabilidad con la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, y se les brindará la atención pertinente a través de las instancias de protección de las niñas, niños y adolescentes, dando parte, en su caso, a la Procuraduría de Protección Estatal.

REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA LA REVISIÓN

Décimo Segundo. Para el depósito de los objetos de riesgo o prohibidos que como consecuencia de la aplicación del protocolo que sean encontrados producto de la revisión o por negativa a la revisión, se utilizarán los siguientes materiales:

- a) Bolsas de plástico transparente y sobres de papel tamaño oficio o carta;
- b) Etiquetas;
- c) Guantes de látex;
- d) Plumones y plumas;
- e) Formato de acta de hechos; y
- f) Bitácoras Oficiales.





DESPUÉS DE LA REVISIÓN

Décimo Tercero. Realizar el “momento pedagógico”; es decir, la o el docente realizará un momento de diálogo para que las y los educandos expresen qué piensan y qué sienten ante lo sucedido en la aplicación del Protocolo, buscando incrementar su participación y corresponsabilidad en la seguridad de toda la comunidad educativa.

Décimo Cuarto. Informar a las madres, padres, tutoras, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, sobre lo ocurrido durante la revisión, sin proporcionar o informar detalle sobre alguna persona. Serán convocados por la autoridad educativa escolar para generar acuerdos y compromisos, de tal manera que se realicen acciones desde casa y evitar cualquier posible riesgo para la comunidad educativa.

EVALUACIÓN

Décimo Quinto. Una vez aplicado el “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos” deberá hacerse una evaluación de resultados por el comité de vigilancia, realizando un análisis con las incidencias presentadas, la colaboración, las resoluciones y la corresponsabilidad de cada figura de la comunidad educativa.

El reporte de evaluación se analizará en el Consejo Técnico Escolar, para realizar ajustes o para confirmar que se procedió de acuerdo al protocolo, notificando por escrito a las madres, padres, tutoras, tutores o quienes ejerzan la patria potestad, los aspectos de mejora.

Los resultados de la aplicación del protocolo deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos, siguiendo los conductos institucionales del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos a través del Departamento de Convivencia Escolar, para ello con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones y la elaboración de acciones preventivas que minimicen los factores de riesgo e incrementen los factores preventivos y protectores mediante los materiales preventivos didácticos, la gestión de talleres,

DOCUMENTO INFORMATIVO





orientaciones, pláticas, asesoramientos o estrategias para reforzar la convivencia sana y pacífica dentro de los planteles educativos.

INFORMACIÓN

Décimo Sexto. La información que se desprenda de la aplicación del “Protocolo de prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela”, incluyendo los materiales empleados, instrumentos, documentos y objetos, contempla un manejo totalmente confidencial, debiendo protegerse la privacidad e intimidad de las personas que en el mismo intervengan; por ello, toda información relativa a la revisión deberá manejarse conforme establece la normativa en materia de información, confidencialidad y protección de datos personales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Protocolo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y

Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos.

Segundo. Hágase del conocimiento a las autoridades de educación básica del estado de Morelos para los efectos legales correspondientes.

DOCUMENTO INFORMATIVO





Solicitud de aplicación del Protocolo de prevención, ingreso y
detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel
básico del Estado de Morelos

Integrantes del comité de vigilancia de la

Escuela _____
PRESENTE

DOCUMENTO INFORMATIVO

El(la) que suscribe, _____

_____ (nombre y cargo del o la solicitante), por este medio me dirijo a
ustedes para solicitar de la manera más atenta que se autorice la aplicación
del “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias
prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, con la
finalidad de prevenir el cuidado de la integridad física, psicológica y emocional
de los miembros de la comunidad educativa, en la institución educativa
denominada

_____, con Clave de Centro de
Trabajo (CCT) _____, con domicilio en

Morelos, para lo cual me permito enunciar la exposición de motivos siguiente:

Primero. Que el/la suscrito(a) es competente para realizar la presente solicitud,
por encontrarme en el supuesto que refiere el apartado Octavo, del Protocolo de
prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las
escuelas del nivel básico del Estado de Morelos.

Segundo. Que dicha solicitud tiene su justificación en virtud de que _____





_____ (Señalar claramente los motivos de la solicitud de aplicación del Protocolo).

Tercero. Que la medida de protección solicitada deberá ser encaminada en todo momento al respeto de los Derechos Humanos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Por todo lo anteriormente referido, solicito:

Único. Tengan a bien ustedes, autorizar la aplicación del Protocolo en cuestión.

Todo lo anterior con fundamento en la observación General Número 14 del Comité de los Derechos del Niño y con fundamento en el artículo 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, punto 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; apartado séptimo párrafo cuarto, del Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable al presente pliego.

Sin otro particular por el momento, reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Lugar y fecha

Nombre y firma del (la) solicitante

DOCUMENTO INFORMATIVO





Carta de Autorización para madres o padres de familia y educandos,
para la aplicación del “Protocolo de prevención, ingreso y detección de
objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del
Estado de Morelos”

DOCUMENTO INFORMATIVO

_____ Mor., a ____ del mes de _____ del año 202____.

Quien suscribe _____ (madre y/o padre de familia, tu- tor(a) o quien ejerza la patria potestad) así como el (la) alumno _____, inscrito al grado y grupo _____, en la institución educativa _____, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, misma que tiene su domicilio en la calle y número _____, Colonia _____, de esta ciudad de _____, Morelos; hacemos de su conocimiento lo siguiente:

I. Que, hemos sido informados y recibida explicación de los alcances de la posible instrumentación del “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, emitido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con apoyo en lo dispuesto por la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar en el Estado de Morelos.

II. Que tenemos de conocimiento que el listado contenido en el presente punto, señala cuales son los objetos o sustancias que se consideran de riesgo para la seguridad de niñas, niños y adolescentes y otros actores de la comunidad educativa, por lo tanto, no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa:





Listado de objetos y sustancias prohibidas	
a) Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielos, dagas, machetes, sables, guadañas, martillos, bat, manoplas y hachas); b) Armas de fuego; c) Drogas ilegales; d) Armas de juguete; e) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.); f) Cerillos y encendedores; g) Solventes	h) Vaporizador o cigarro electrónico; i) Sustancias Psicotrópicas; j) Alcohol; k) Bebidas con cualquier grado de alcohol; l) Tabaco; m) Bebidas estimulantes; n) Medicamento controlado (salvo que se cuente con prescripción médica por escrito); y o) Material pornográfico

III. Que tenemos conocimiento que la revisión de las pertenencias de mi hijo(a) o pupilo en mochilas, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre y cuando haya otorgado previamente mi autorización como madre, padre, tutor(a) o quién ejerza la patria potestad, así como con la de mi hijo(a) atendiendo al principio de autonomía progresiva.

IV. Que dicho protocolo será ejecutado en un marco de respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo antes mencionado, manifestamos de forma expresa y sin vicios en el consentimiento que la revisión de los objetos contenidos dentro de la mochila de mi hija(o) y que ingrese al centro educativo en el marco de la revisión denominada "Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos", adquiriendo, en este acto el compromiso de generar acciones al interior de nuestra familia a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa. Anexando al presente, copia de identificación oficial.

Sí autorizo	No autorizo





Atentamente

Atentamente

Nombre y firma de la o el educando

Nombre y firma de madre, padre,
tutor(a) o quien ejerza la patria
potestad

DOCUMENTO INFORMATIVO

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

Carta de Autorización para personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante para la aplicación del “Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos”

_____, Mor., a ____ del mes de _____ del año 202__.

Quien suscribe _____ (personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante) de la institución educativa de nombre _____, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, misma que tiene su domicilio en la calle y número _____, colonia _____, de esta ciudad de _____, Morelos; hago de su conocimiento lo siguiente:

I. Que, he sido informado(a) y recibida explicación de los alcances de la posible instrumentación del “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, emitido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Morelos y el Instituto de la Educación Basica del Estado de Morelos, de





conformidad con lo previsto en la Ley Estatal para la Convivencia y Seguridad de la Comunidad Escolar.

II. Que tengo conocimiento del listado contenido en el presente punto. Mismo, que señala cuales son los objetos o sustancias que se consideran de riesgo para la integridad de niñas, niños, adolescentes y otros actores de la comunidad educativa, por lo tanto, no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa:

Listado de objetos y sustancias prohibidas	
<p>a) Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielos, dagas, machetes, cables, guadañas, machillos, bat, machoplas y hachas);</p> <p>b) Armas de fuego;</p> <p>c) Drogas ilegales;</p> <p>d) Armas de juguete;</p> <p>e) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.);</p> <p>f) Cerillos y encendedores;</p> <p>g) Solventes</p>	<p>h) Vaporizador o cigarro electrónico;</p> <p>i) Sustancias Psicotrópicas;</p> <p>j) Alcohol;</p> <p>k) Bebidas con cualquier grado de alcohol;</p> <p>l) Tabaco;</p> <p>m) Bebidas estimulantes;</p> <p>n) Medicamento controlado (salvo que se cuente con prescripción médica por escrito); y</p> <p>o) Material pornográfico.</p>

DOCUMENTO INFORMATIVO

III. Que tengo conocimiento que la revisión de mis pertenencias en mochilas, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre y cuando haya otorgado previamente mi autorización.

IV. Que dicho Protocolo será ejecutado en un marco de respeto a los derechos humanos.

Por lo antes mencionado, manifiesto de forma expresa y sin vicios mi consentimiento para que la revisión de los objetos contenidos dentro de la mochila o lo que haga sus veces, en el marco de la revisión denominada “Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, por lo tanto, en mi calidad de personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante del centro educativo y consciente de que es necesario que se fomente cualquier tipo de prevención en los centros escolares y entornos de confianza y seguridad, manifiesto mi conformidad con el propósito de que se realice dicha revisión





en la institución educativa; adquiriendo en este acto el compromiso de generar acciones al interior del plantel a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa. Anexando al presente, copia de identificación oficial.

Sí autorizo	No autorizo

DOCUMENTO INFORMATIVO

Nombre y firma de la o el educando

Nombre y firma de personal
(docente, administrativo, de apoyo,
directivo, o visitante)

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

Ratificación de escrito de voluntad de los alumnos

_____, Mor., a ____ del mes de _____ del año 202_____.

_____, alumno del grado _____, grupo _____ en la institución educativa de nombre _____, con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, turno _____, con domicilio en





del municipio de _____, Morelos, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Primero. Al inicio del ciclo escolar _____ - _____ se me proporcionó a mí y a mi madre/padre, tutor (a) o quien ejerza la patria, la carta de autorización correspondiente al " Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos", en la que ambas(os), autorizamos la aplicación del mismo, por lo tanto, tengo previo conocimiento de los alcances que implica la revisión a mi mochila, bolso(s), portafolio u otro que se le parezca, así como de la lista de los objetos que no puedo ingresar a la escuela.

Segundo. Aprobada la solicitud por el comité de vigilancia, se me informó que estaremos participando en la revisión correspondiente, la cual se hará al ingreso a la institución educativa, respetando mi derecho a la intimidad con espacios separados para mujeres y hombres, garantizando que nadie observe el proceso de revisión que se me haga y que bajo ninguna circunstancia se me hará revisión corporal. Además, ésta se hará por persona del mismo género que yo, o bien, del género que elija conforme se establece en el apartado Décimo, inciso f), último párrafo, del Protocolo ya referido.

Tercero. Por lo anterior, ratifico por escrito mi voluntad para que se realice la revisión de mis pertenencias con apego en el precepto Décimo, inciso g) del " Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos".

Ratifico:

Nombre, firma de la o el alumno

**Ratificación de escrito de voluntad para personal docente,
administrativo, de apoyo, directivo o visitante**

_____, Mor., a ____ del mes de _____ del año 202__.





Quien suscribe _____, (personal docente, directivo, administrativo o visitante) en la institución educativa de nombre _____, con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, turno _____, con domicilio en del municipio de _____, Morelos, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Primero. Al inicio del ciclo escolar _____ - _____ se me proporcionó, la carta de autorización correspondiente al " Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos", mediante la cual autorice la aplicación del mismo, por lo tanto, tengo previo conocimiento de los alcances que implica la revisión a mi mochila, bolso(s), portafolio u otro que se le parezca, así como el listado de los objetos que no puedo ingresar a la escuela.

Segundo. Aprobada la solicitud por el comité de vigilancia, se me informó que estaré participando en la revisión correspondiente, la cual se hará en el horario de clases, respetando espacios separados para mujeres y hombres, sin tener contacto físico con ninguna persona, garantizando que nadie observe el proceso de revisión que se me haga y que bajo ninguna circunstancia se me hará revisión corporal. Además, ésta se hará por persona del mismo género que yo, o bien, del género que elija conforme al Protocolo ya referido.

Tercero. Por lo anterior, ratifico por escrito mi voluntad para que se realice la revisión de mis pertenencias como parte del " Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos".

Ratifico:

Nombre, firma del personal (docente,
administrativo, de apoyo, directivo o visitante)

Acta Circunstanciada en caso de encontrarse un objeto de riesgo o
sustancia prohibida (que no sea arma blanca, arma de fuego o droga ilegal)





En _____, Morelos, siendo las ____:____ horas del día ____ de _____ de _____ reunidos en la escuela _____ con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, turno _____, con domicilio en _____, del municipio _____, Morelos, el (la) suscrito(a) _____, en mi calidad de director(a) del centro educativo antes mencionado y con la presencia como testigos de: _____, (nombre y puesto del testigo) y _____, (nombre y puesto del segundo testigo), se hace constar lo siguiente:

Que siendo aproximadamente las ____:____ horas de la fecha en que se levanta la presente acta, me encuentro constituido físicamente en este centro educativo y una vez llevado a cabo el "Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos", se encontraron los hallazgos que a continuación se mencionan:

DOCUMENTO INFORMATIVO

()	Alumno
De la revisión efectuada a él (la) alumno(a) _____, de _____ grado del grupo _____, siendo su madre/padre de familia, tutor (a) o quien ejerce la patria potestad _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____, de acuerdo al Noveno punto del Protocolo en mención.	
*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.	
()	Personal docente, administrativo, de apoyo, visitante y/o padre de familia
El(la) C. _____, quien es _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____, de acuerdo al Noveno punto del Protocolo en mención.	
*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.	





Por lo anterior, dicho(s) objeto(s) le(s) fue(ron) separado(s) del resto de las pertenencias y colocado por el referido (a) portador (a), en una bolsa con la descripción del contenido.

Acto continuo, se le dirigió a la o el portador a la dirección de la escuela, para que el (los) objeto(s) encontrado(s) permanezca(n) allí, permitiéndosele reincorporarse a sus actividades.

En el caso de la o el alumno, con discreción y respeto a sus derechos el C. _____

_____ director, directora o responsable del plantel educativo, citó a _____ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), a quien se le informó lo ocurrido y entregó el objeto de riesgo o sustancia prohibida, buscando generar acuerdos y compromisos por parte de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, para que se realicen acciones desde casa.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Director, Directora o responsable
del plantel educativo

Testigo

Testigo

AVISO DE PRIVACIDAD





Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

Acta Circunstanciada en caso de encontrarse arma blanca, arma de fuego o droga ilegal

En _____, Morelos, siendo las ____:____ horas del día ____ de _____ de _____ reunidos en la escuela _____ con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, turno _____, con domicilio en _____, del municipio _____, Morelos, el (la) suscrito(a) _____, en mi calidad de director(a) del centro educativo antes mencionado y con la presencia como testigos de: _____, (nombre y puesto del testigo) y _____, (nombre y puesto del segundo testigo), se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTO INFORMATIVO

HECHOS

Primero. Que siendo las ____:____ horas del día ____ de _____ de _____, se dio inicio a la aplicación del " Protocolo de prevención, ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos" antes referida.

Segundo. Que siendo las ____: ____ horas, la persona _____ C. _____ integrante del grupo revisor encontró: _____ entre las pertenencias de:

()	Alumno
	El(la) alumno(a) _____, de _____ grado del grupo _____, siendo su madre/padre de familia, tutor (a) o quien ejerce la patria potestad _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____, de acuerdo al Noveno punto del Protocolo en mención.





*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.

()	Personal docente, administrativo, de apoyo, visitante y/o padre de familia
--------	---

El(la) C. _____, quien es _____,
con dirección en _____, con
número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su
_____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida
_____, de acuerdo al Noveno punto del
Protocolo en mención.
*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Por tal motivo, se procedió a asegurar la mochila, bolsa o portafolio y colocarla dentro de una bolsa que permitió su visibilidad para resguardo, sin tocar o manipular su contenido.

***Se marca cualquiera de los siguientes supuestos que aplique:**

() **Tercero.** La persona a la que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en _____ hasta que llegó la autoridad competente.

() **Tercero.** La o el educando mayor de 12 años, que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en _____ hasta que llegó la autoridad competente realizando una actividad académica especial.

En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, se citó vía telefónica a _____ en su _____ calidad de _____ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes: _____





También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a _____ (911 o a la Policía Municipal).

*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.

Cabe mencionar que como el padre, madre o tutor(a) o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, por lo que se presentó _____, quien realizó las siguientes acciones: _____.

(**DOCUMENTO INFORMATIVO** Tercero. La o el educando menor de 12 años que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, se reincorporo a sus actividades escolares.

En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, se citó vía telefónica a _____ en su calidad de _____(madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes: _____.

También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a _____ (911 o a la Policía Municipal).

*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.

Cabe mencionar que como el padre, madre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, por lo que se presentó _____, quien realizó las siguientes acciones: _____.

Cuarto. Se informó a las personas participantes, revisores y observadores, que evitaran hacer juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención, solicitándoles que bajo ninguna circunstancia se debiera





difundir en la comunidad educativa ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas.

No habiendo otro asunto más que constar y para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente acta en fecha de su inicio, por lo que previa lectura del documento firman por propia voluntad y para debida constancia los que en ella intervinieron.

Profr(a).

DOCUMENTO INFORMATIVO

Presidenta(e) del Organismo Escolar

Persona que realizó la revisión y
encontró el hallazgo

Presidenta(e) del Organismo Escolar

Testigo

C. Representante de Padres de
Familia





AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Acta de Hechos en caso de encontrar arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal

En _____, Morelos, siendo las ____:____ horas del día ____ de _____ del año 202____, en la sede que ocupa la Dirección de la institución educativa _____, con Clave del Centro de Trabajo (C.C.T.) _____, turno _____, con domicilio ubicado en _____ del municipio de _____, Morelos, los integrantes del comité de vigilancia previsto en el “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel _____ básico del Estado de _____ de _____ Morelos”,



(nombres) _____, hacemos constar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que siendo las ____: ____ horas del día ____ de _____ de _____, se dio inicio a la aplicación del " Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos" antes referida.

Segundo. Que siendo las ____: ____ horas, la persona _____ C. _____ integrante del comité de vigilancia encontró: _____ entre las pertenencias de:

DOCUMENTO INFORMATIVO

()	Alumno
El(la) alumno(a) _____, de _____ grado del grupo _____, siendo su madre/padre de familia, tutor (a) o quien ejerce la patria potestad _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____, de acuerdo al Noveno punto del Protocolo en mención.	
*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.	
()	Personal docente, administrativo, de apoyo, visitante y/o padre de familia
El(la) C. _____, quien es _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____, de acuerdo al Noveno punto del Protocolo en mención.	
*El párrafo anterior puede insertarse el número de ocasiones que resulte necesario.	

Por tal motivo, se procedió a asegurar la mochila, bolsa o portafolio y colocarla dentro de una bolsa que permitió su visibilidad para resguardo, sin tocar o manipular su contenido.

*Se marca cualquiera de los siguientes supuestos que aplique:





() **Tercero.** La persona a la que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presume como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en _____ hasta que llegó la autoridad competente.

() **Tercero.** La o el educando mayor de 12 años, que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presume como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en _____ hasta que llegó la autoridad competente realizando una actividad académica especial.

En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo del “Protocolo de prevención y detección de objetos y sustancias prohibidas en las escuelas del nivel básico del Estado de Morelos”, se citó vía telefónica a _____ en su calidad de _____ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes:

_____.

DOCUMENTO INFORMATIVO

También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a _____ (911 o a la Policía Municipal).

*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.

Cabe mencionar que como el padre, madre o tutor(a) o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, por lo que se presentó _____, quien realizó las siguientes acciones: _____.

() **Tercero.** La o el educando menor de 12 años, que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presume como una droga ilegal, se reincorporó a sus actividades escolares.

En cumplimiento a lo referido en el numeral Décimo Tercero del “Protocolo de prevención de ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas en la escuela”, se citó vía telefónica a _____ en su calidad de _____ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad),





del(de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes: _____

También de manera paralela a la notificación señalada en el párrafo que antecede, la autoridad educativa notificó a _____ (911 o a la Policía Municipal).

*Llenar este párrafo en caso de ser necesario.

Cabe mencionar que como el padre, madre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad no acudió al citatorio, se dio vista a la Procuraduría de Protección Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones, por lo que se presentó _____, quien realizó las siguientes acciones: _____

DOCUMENTO INFORMATIVO

Cuarto. Se informó a las personas participantes, revisores y observadores, que evitaran hacer juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención, solicitándoles que bajo ninguna circunstancia se debiera difundir en la comunidad educativa ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas.

No habiendo otro asunto más que constar y para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente acta en fecha de su inicio, por lo que previa lectura del documento firman por propia voluntad y para debida constancia los que en ella intervinieron.

Profr(a).

Presidenta(e) del Organismo Escolar

Persona que realizó la revisión y encontró el hallazgo





Profr(a).

Presidenta(e) del Organismo Escolar

Testigo

DOCUMENTO INFORMATIVO

C. Representante de Padres de
Familia

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que se proporcionan serán protegidos, incorporados y tratados por la Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

